

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021**

En la ciudad de Cieza, a dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña M<sup>a</sup> Jesús López Moreno, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, Don Antonio Alberto Moya Morote, Doña Melba Miñano Bleda y Don Antonio Montiel Ríos; el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

### MOTIVACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Seguidamente por el Sr. Presidente se procede a efectuar la motivación de la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

Efectuada la motivación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes a la sesión acuerda ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

(2º)

### DESESTIMACIÓN DE VARIOS RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS CONTRA EL ACUERDO DE APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA U.A ÚNICA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUS-11 “FERIAL”. GEN-PLAN/2019/55

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de urbanismo:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 3 de febrero de 2020, aprobó inicialmente el Proyecto de reparcelación de la U.A. Única del Plan Parcial del Sector SUS-11 «Ferial».

A continuación se sometió a información pública dicho proyecto durante veinte

días, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica del Ayuntamiento (BORM de 14/02/2020), notificando individualmente a los titulares de derechos que constan en el proyecto.

Dentro de plazo se formulan alegaciones por Pascuala Lucas Juliá y otros; por José y María Josefa Morcillo Martínez; por «Talleres Valmor, Sociedad Cooperativa»; por Juan Marín Hernández; por Ana y María Marín García y por Fernando Galindo Lucas.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 14 de diciembre de 2020 estimó parcialmente las alegaciones presentadas y requirió a la Junta de Compensación de la U.A. Única del Plan Parcial del Sector SUS-11 «Ferial» la presentación un nuevo documento del proyecto de reparcelación rectificado, subsanando los errores materiales del proyecto y que la Junta de Compensación reconoció.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 1 de febrero de 2021, acordó un nuevo tramite de audiencia a todos los interesados en el expediente, por el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.3 del Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Dentro de plazo presentan alegaciones José y María Josefa Morcillo Martínez; Juan Marín Hernández; Pascuala Lucas Juliá y otros; Fernando Galindo Lucas y «Talleres Valmor, Sociedad Cooperativa».

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 7 de junio de 2021, previos los informe técnicos y jurídicos, aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la U.A. Única del Plan Parcial del Sector SUS-11 «Ferial» (Expte. GEN-PLAN/2019/55), con estimación parcial de las alegaciones presentadas, en los términos del acuerdo de aprobación.

El acuerdo de aprobación fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, nº 138, *de 18 de junio de 2021 y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento el 15 de junio de 2021*, así como notificado a los titulares e interesados que constan en el expediente.

Dentro del plazo de un mes previsto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se han presentado sendos recursos de reposición en contra del acuerdo de aprobación definitiva, por los siguientes interesados:

- Juan Marín Hernández, el 22/07/2021.
- José y María Josefa Morcillo Martínez, el 22/07/2021.
- Pascuala Lucas Juliá y otros, el 22/07/2021.
- Fernando Galindo Lucas, el 23/07/2021.
- José Morote Herrera, en representación de «Talleres VALMOR, S.COOP.», el 26/07/2021.

El Director del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística ha emitido informe el 16 de septiembre de 2021, que dice:

*«Examinados los mismos, no se aprecian materias técnicas nuevas distintas de las alegadas en la tramitación del expediente o aportación de nuevos argumentos a las cuestiones técnicas indicadas en dichas alegaciones, por lo que reafirmo la motivación expuesta en la contestación a las alegaciones planteadas y consecuentemente considero rechazable, en los mismos términos allí considerados, las observaciones o planteamientos técnicos realizados en los recursos presentados.*

*No obstante, en los recursos efectuados se realizan otras reclamaciones de índole jurídico, que conviene ser atendidas por la Asesoría Jurídica.»*

El Letrado Asesor Jurídico del Excmo. Ayuntamiento ha emitido informe el 6 de noviembre de 2021, que dice así:

*«Examinados los recursos de reposición interpuesto contra el acuerdo de 7 de junio de 2021, por el que se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la U.A. Única del Plan Parcial del Sector SUS-11 «Ferial», y todas vez que los mismos se fundamentan esencialmente, en los argumentos jurídicos ya expresados por los interesados en los diversos escritos de alegaciones presentados durante la tramitación del procedimiento administrativo, que reiteran, y que fueron objeto de valoración jurídica desfavorable por la asesoría jurídica y la secretaría municipal, en sus diversos informes, que constan en el procedimiento, se reiteran los mismos, proponiendo la desestimación de los recursos de reposición presentados contra dicho acuerdo de 7 de junio de 2021.»*

La Secretaria accidental del Ayuntamiento ha emitido el 8 de noviembre de 2021 nota de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica de 6 de noviembre, que dice así:

*«Solicitada por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística nota de conformidad al informe jurídico obrante en el expediente GEN-PLAN/2019/55, relativo a los recursos de reposición interpuestos contra el acuerdo de 7 de junio de 2021, por el que se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la U.A. Única del Plan Parcial del Sector SUS-11 «Ferial», y visto el citado informe emitido al respecto por la asesoría jurídica municipal, lo suscribo de conformidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo,*

*cumpliendo la exigencia prevista en el artículo 3.3.d).4º, de dicho texto normativo.»*

A la vista de los informes emitidos, el Concejal delegado de Urbanismo eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1) Desestimar los recursos de reposición presentados por Juan Marín Hernández; por José y María Josefa Morcillo Martínez; por Pascuala Lucas Juliá y otros; por Fernando Galindo Lucas y por José Morote Herrera, en representación de «Talleres VALMOR, S.COOP.», contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de 7 de junio de 2021, de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la U.A. Única del Plan Parcial del Sector SUS-11 «Ferial» (Expte. GEN-PLAN/2019/55), por los motivos que se exponen en los antecedentes e informes reproducidos en este documento y en el propio Acuerdo de aprobación definitiva.

2) Notificar a los interesados la desestimación de los recursos de reposición planteados, que ponen fin a la vía administrativa, con el ofrecimiento de los recursos que procedan.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(3º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACTUACIONES EN LAS ZONAS EXTERIORES DEL MERCADO DE ABASTOS DE CIEZA Y CALLEJÓN DE LOS FRAILES”. GEN-CTTE/2021/253

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estimándose necesaria la contratación de las obras de “PROYECTO BÁSICO DE EJECUCIÓN DE ACTUACIONES EN LAS ZONAS EXTERIORES DEL MERCADO DE ABASTOS DE CIEZA Y CALLEJÓN DE LOS FRAILES”, al objeto de actuar en un espacio público que se encuentra en un estado muy deteriorado de conservación, renovando los juegos infantiles existentes y el suelo de los mismos, que se encuentran en deficiente estado, suponiendo un riesgo para los usuarios. Además en el Callejón de los Frailes, sobre el que se actúa, la red de saneamiento ha sufrido alguna rotura en tiempos anteriores que ha producido asentamientos en el adoquín y en las losas que conforman la calle, por lo que se ejecutará la renovación de todo el

entorno, y en cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ambos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y visto el informe de supervisión favorable de los Servicios Técnicos municipales que, de conformidad con el artículo 236.1 de la LCSP, se emite sobre la viabilidad de dicha actuación mediante la ejecución del proyecto de obras redactado por el arquitecto municipal Daniel Gil de Pareja Martínez y visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento y considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el proyecto técnico para la ejecución de las obras de “PROYECTO BÁSICO DE EJECUCIÓN DE ACTUACIONES EN LAS ZONAS EXTERIORES DEL MERCADO DE ABASTOS DE CIEZA Y CALLEJÓN DE LOS FRAILES”, redactado por el arquitecto municipal Daniel Gil de Pareja Martínez.

2º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación de las obras de “PROYECTO BÁSICO DE EJECUCIÓN DE ACTUACIONES EN LAS ZONAS EXTERIORES DEL MERCADO DE ABASTOS DE CIEZA Y CALLEJÓN DE LOS FRAILES”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

3º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima de TRESCIENTOS TREINTA MIL EUROS (330.000 €), correspondiendo la cantidad de 272.727,27 € al precio base y 57.272,73 € al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido.

4º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de las obras de “PROYECTO BÁSICO DE EJECUCIÓN DE ACTUACIONES EN LAS ZONAS EXTERIORES DEL MERCADO DE ABASTOS DE CIEZA Y CALLEJÓN DE LOS FRAILES”, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159 de la LCSP, atendiendo al precio y a criterios de mejora vinculados al objeto del contrato, como criterios de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(4º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “PAVIMENTACIÓN EN CALLE SAN JOSÉ DE CIEZA”. GEN-CTTE/2021/254

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estimándose necesaria la contratación de las obras de “PAVIMENTACIÓN EN CALLE SAN JOSÉ DE CIEZA”, conforme al proyecto elaborado que recoge esencialmente las actuaciones necesarias para el acondicionamiento de la vía pública, y en cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ambos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 , y visto el informe de supervisión favorable de los Servicios Técnicos municipales que, de conformidad con el artículo 236.1 de la LCSP, se emite sobre la viabilidad de dicha actuación mediante la ejecución del proyecto de obras redactado por el arquitecto municipal Ignacio Rodríguez Valdelomar y visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento y considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el proyecto técnico para la ejecución de las obras de “PAVIMENTACIÓN EN CALLE SAN JOSÉ DE CIEZA”, redactado por el arquitecto municipal Ignacio Rodríguez Valdelomar.

2º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación de las obras de “PAVIMENTACIÓN EN CALLE SAN JOSÉ DE CIEZA”, cuya necesidad viene

justificada en el expediente.

3º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima de CUARENTA Y OCHO MIL EUROS. (48.000 €); correspondiendo la cantidad de 39.669,42 € al precio base y 8.330,58 € al importe del impuesto del valor añadido (I.V.A.).

4º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de las obras de “PAVIMENTACIÓN EN CALLE SAN JOSÉ DE CIEZA”, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, atendiendo al precio, como criterio de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(5º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “PAVIMENTACIÓN EN CALLE DEL HOYO”. GEN-CTTE/2021/255

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estimándose necesaria la contratación de las obras de “PAVIMENTACIÓN EN CALLE DEL HOYO”, conforme al proyecto elaborado que recoge esencialmente las actuaciones necesarias para el acondicionamiento de la vía pública, y en cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ambos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 , y visto el informe de supervisión favorable de los Servicios Técnicos municipales que, de conformidad con el artículo 236.1 de la LCSP, se emite sobre la viabilidad de dicha actuación mediante la ejecución del proyecto de obras redactado por el arquitecto municipal Ignacio Rodríguez Valdelomar y visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento y considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente del



Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el proyecto técnico para la ejecución de las obras de “PAVIMENTACIÓN EN CALLE DEL HOYO”, redactado por el arquitecto municipal Ignacio Rodríguez Valdelomar.

2º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación de las obras de “PAVIMENTACIÓN EN CALLE DEL HOYO”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

3º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima de OCHENTA Y CINCO MIL EUROS( 85.000 €); correspondiendo la cantidad de 70247,93 € al precio base y 14.752,07 € al importe del impuesto del valor añadido (I.V.A.).

4º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de las obras de “PAVIMENTACIÓN EN CALLE DEL HOYO”, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, atendiendo al precio, como criterio de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las catorce horas, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO